



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18295

10/07/2020

44410

AUTOR/A: SÁNCHEZ PÉREZ, César (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP)

RESPUESTA:

El artículo 29.3 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), establece que el Ministerio competente publicará los objetivos estatales mínimos de recogida separada de RAEE por categorías, uso profesional o doméstico, para el periodo anual de cumplimiento, que será el año natural de que se trate, expresados en kilogramos o toneladas.

Así, sobre las cuestiones relativa a los datos sobre la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), procede señalar que las obligaciones de España, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de información a la Comisión Europea en 2020, atañen a los datos de gestión de RAEE relativos al año 2018, de acuerdo con lo estipulado en la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y en consonancia con las obligaciones de información detalladas en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

A continuación, se detallan los objetivos a nivel estatal de recogida de RAEE por categoría, así como el total recogido y el grado de cumplimiento en 2018. La fuente de información procede de los datos remitidos por las Comunidades Autónomas y por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



AÑO 2018			
CATEGORÍA	OBJETIVO (kg)	TOTAL RECOGIDO(kg)	GRADO DE CUMPLIMIENTO
1. Grandes electrodomésticos	224.328.237,89	204.925.244	91,35%
2. Pequeños electrodomésticos	25.536.410,68	24.652.891	96,54%
3. Equipos de informática y telecomunicaciones	32.781.801,17	32.725.752	99,83%
4. Aparatos electrónicos de consumo y paneles fotovoltaicos	23.002.639,39	36.279.067	157,72%
5. Aparatos de alumbrado	14.589.995,61	12.591.789	86,30%
6. Herramientas eléctricas y electrónicas	8.835.087,40	2.429.274	27,50%
7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre	9.751.024,76	2.500.133	25,64%
8. Aparatos médicos	2.437.579,20	1.300.705	53,36%
9. Instrumentos de vigilancia y control	1.446.818,49	1.145.671	79,19%
10. Máquinas expendedoras	5.118.295,24	2.071.135	40,47%
TOTAL	347.827.889,84	320.621.661	92,18%

En lo que respecta a los datos de 2019, y teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, todavía no se ha recibido la información necesaria para elaborar el dato consolidado de la recogida de RAEE y por tanto el grado de cumplimiento del objetivo.

No obstante, los objetivos de recogida por categoría de 2019 están publicados en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/default.aspx>

En lo que respecta a los datos correspondientes a 2020, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico no dispone de información sobre las recogidas de RAEE del año 2020, ya que de conformidad con el artículo 18.1 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, la memoria anual que debe remitir los gestores a las Comunidades Autónomas, debe hacerse antes del 31 de enero del año posterior siguiente al del periodo de cumplimiento. La información disponible relativa al 2020, estará a disposición de las Comunidades Autónomas en enero de 2021.

Madrid, 22 de septiembre de 2020

